#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

# Madrid -Cundinamarca treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2019-1515

Deniegase la suspensión del proceso, observando que incumple lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, esto es, "antes que s e dicte sentencia"

## **NOTIFIQUESE**

### JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ



#### Firmado Por:

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd419ee9d3a12a862934fe880ed2493bf05b359779f7a33edce7406ec c463b89

Documento generado en 30/06/2021 06:38:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica